DESAJMAO23-1421

Manizales, 20 de junio de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Piso 15
Ciudad

Asunto: *"Solicitud autorización celebración de contrato servicio de aseo."*

Respetada Doctora Flor Eucaris,

Que el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, establece que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantías desde cien (100) y hasta tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que por lo anterior, respetuosamente le solicito expedir la autorización para *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALEZ -CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Manizales - Caldas"*, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE **($441.418.913)** incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.

Que el plazo de ejecución será por el término de cuatro (4) meses, mientras se da la aprobación de vigencias futuras 2024 por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud que fue elevada mediante el oficio No. DESAJMAO23-725 del 23 de marzo del presente año, sin hasta la fecha obtener respuesta alguna.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos el 20 de junio del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y pagos, así:

No.	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP
11423	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	02	52.970.270
29023		08	353.135.130
4023		09	35.313.513

En consecuencia, me permito adjuntarle al presente los citados certificados de disponibilidad y el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto lo enunciado.

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez: Jefe Área Administrativa y Financiera DESAJ

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Soporte (Aseo y Limpieza)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 20 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gloria Isabel Orozco Murillo	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026,** se encuentra el de “ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**”,** que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales”. Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. Que lo anterior implica no solamente el mantenimiento físico de la infraestructura a través de los contratos de mantenimiento y obra que se llegaran a suscribir, sino también que allí se cuente con un ambiente higiénico y sano, que se lleven a cabo labores de desinfección y existan los insumos necesarios para garantizar la limpieza en todos los espacios, pues también así se propende por la preservación de los bienes que integran las instalaciones de la Rama Judicial de Caldas. Que con el fin de garantizar las condiciones de salubridad indispensables, que permitan el desempeño eficiente de los despachos judiciales y sedes administrativas que tiene a su cargo la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, requiere contratar el servicio de aseo y limpieza. Que en virtud de lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas suscribió las siguientes órdenes de compra:		

- Orden de Compra No. 99788 por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CTVOS MCTE **($834.374.972,79),** incluida la ADICIÓN 01 y el reajuste para la presente vigencia, y con un periodo de ejecución contado a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2022 y hasta el veinte (20) de junio de 2023, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo y limpieza para el Distrito Judicial, excepto para la sede judicial de Puerto Boyacá – Boyacá.

- Orden de Compra No. 99569 por un valor de QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 96/100. **($15.025.669,[96])**, incluido AIU e Impuestos, y un plazo de ejecución contado a partir del del acta de inicio y hasta el veinte (20) de junio de 2023, cuyo objeto es la prestación del ser de aseo y limpieza para el Palacio de Justicia de Puerto Boyacá - Boyacá.

Que atendiendo la CIRCULAR DEAJC23-7 expedida el 03 de febrero del presente año por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza para las sedes judiciales del Distrito, a partir del 21 de junio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, para lo cual el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMAO23-725 del 23 de marzo del presente año, solicitó a la Directora Ejecutiva el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de vigencias futuras para los años 2024-2026.

Que dado que a la fecha no se ha recibido tal aprobación, y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de las órdenes de compra, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para contratar la prestación del servicio de aseo y limpieza para todas las sedes judiciales del distrito.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, se pudo observar que hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación *“ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023”.*

Que así mismo en el mencionado Acuerdo Marco en la región de cobertura correspondiente al Distro Judicial de Manizales - Caldas, no incluye el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, en consecuencia, se deberá llevar a cabo una solicitud de cotización independiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la prestación del servicio en esta sede judicial.

Que en el citado acuerdo marco en su cláusula sexta (6ta). Obligaciones de la entidad compradora, indica que el plazo de ejecución de la orden de compra no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES), motivo por el cual las nuevas órdenes de compra se suscribirán por este término, mientras se obtiene la aprobación de las vigencias futuras.

Que dado lo anterior se procedió al cálculo de la orden de compra a través del respectivo simulador contenido en el citado acuerdo marco de precios, teniendo en cuenta que la necesidad de operarios para la prestación del servicio de aseo y limpieza es mayor, pero conforme la disponibilidad presupuestal se realizó el respectivo ajuste, arrojando el siguiente resultado:

- Simulador para el servicio de aseo y limpieza en el Distrito Judicial excepto para la sede judicial de Puerto Boyacá – Boyacá (región de cobertura 4), con un plazo de cuatro meses por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE **($441.418.913)** incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley. *Ver simulador adjunto amp_aseo_y_cafeteria_g4-v34-17_05_2023_1 (1).*

Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria autorización

del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía corresponda a los cien (100) SMMLV, e inferior a los 3.000 SMMLV, la cual rige para el presente proceso de selección.

Que en virtud de lo anterior y toda vez que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, no cuenta dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente para atender esta necesidad, se hace necesario contratar el servicio de aseo y limpieza con empresas que se han especializado en esta actividad y la desarrollan de manera eficiente y eficaz, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALEZ -CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Manizales - Caldas.

3.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de aseo y limpieza para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Manizales - Caldas, será de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

No.	SEDE	Tiempo completo	Tiempo completo	Mantenim. Tiempo completo	Medio tiempo
0	Coordinadora	1			
1	Edificio Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Torre Juzgados Penales de Manizales – Caldas.		7	1	
2	Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas.		11	1	
3	Sede Judicial de Aguadas - Caldas		1		
4	Sede Judicial de Anserma - Caldas		1		
5	Palacio de Justicia de Chinchiná - Caldas		1		1
6	Palacio de Justicia de La Dorada - Caldas		1		1
7	Sede Judicial de Manzanares - Caldas		1		
8	Sede Judicial de Pensilvania - Caldas				1
9	Palacio de Justicia de Riosucio - Caldas		1		
10	Sede Judicial de Salamina - Caldas		1	1	
11	Sede Judicial de Villamaría - Caldas				1
12	Sede Judicial de Aranzazu - Caldas				1
13	Sede Judicial de La Merced - Caldas				1
14	Sede Judicial de Marquetalia - Caldas				1
15	Sede Judicial de Marulanda - Caldas				1
16	Sede Judicial de Neira - Caldas				1
17	Sede Judicial de Norcasia - Caldas				1
18	Sede Judicial de Pácora - Caldas				1
19	Sede Judicial de Palestina - Caldas				1

20	Sede Judicial de Puerto Salgar - C/marca				1
21	Sede Judicial de Risaralda - Caldas				1
22	Sede Judicial de San José - Caldas				1
23	Sede Judicial de Supía - Caldas				1
24	Sede Judicial de Victoria - Caldas				1
25	Sede Judicial de Viterbo - Caldas				1
26	Sede Judicial de Belalcazar - Caldas				1
27	Sede Judicial de Filadelfia - Caldas				1
28	Sede Judicial de Marmato - Caldas				1
29	Sede Judicial de Samaná - Caldas				1
	SUBTOTALES	**1**	**25**	**3**	**22**
	TOTAL DE OPERARIOS				**51**

3.2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	NOMBRE
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual

3.2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la tabla del objeto y corresponden a las condiciones mínimas exigidas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto los oferentes deben con base en éstas formular sus ofertas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. El suministro de los insumos de aseo, se efectuará de conformidad con la cantidad y periodicidad de entrega establecida en el Anexo contenido en el simulador *"Formato de bienes de aseo y cafetería".* Ver Anexo Cotización – Simulador.

b. Así mismo la maquinaria requerida por la entidad se encuentra relacionada en el anexo antes mencionado.

3.2.4.2. VISITA TÉCNICA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN (NO OBLIGATORIA)

El proponente interesado en participar del presente proceso, podrá realizar de manera voluntaria una visita técnica a las citadas sedes judiciales, con el fin de verificar el servicio a prestar, fecha que se establecerá cuando se lance el evento de cotización conforme el Acuerdo Marco.

El hecho de que los Proponentes no conozcan con anterioridad los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el respectivo contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones por parte del contratista seleccionado.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, trabajadores y propiedades y en ningún caso

	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas asumirá responsabilidad por estos aspectos.
3.2.5. Autorizaciones permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía corresponda a los cien (100) SMMLV, e inferior a los 3.000 SMMLV, la cual rige para el presente proceso de selección.
3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco - CCE-126-2023. Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones de la entidad se encuentran contenidas en la cláusula 6 del Acuerdo Marco - CCE-126-2023.
3.3.3. Obligaciones del Supervisor	El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de la orden de compra y de la totalidad de especificaciones en ella contenidas. 2. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. 3. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente. 4. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor de la orden de compra. 5. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución. 6. Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto de la orden de compra, como

	requisito previo para el trámite de los pagos. 7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago. 8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia de la orden de compra. 9. Remitir una vez finalizada la orden de compra, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos. 10. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma de la TVEC. 11. Deberá tener en cuenta también el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a los requerimientos y sus formatos del "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL", conforme lo establecido en el Numeral 11.2.3 del Manual de Contratación de la entidad. 12. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes 13. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el “acuerdo marco de precios de servicios integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023”, a través del cual se puede adquirir el servicio objeto de esta contratación. Por lo tanto, la contratación de la referencia estará supeditada a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo Marco de Precios.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE **($441.418.913)** incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley.

<table>
<tr><td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos el 20 de junio del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Rubro</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>11423</td><td rowspan="3">A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>02</td><td>52.970.270</td></tr>
<tr><td>29023</td><td>08</td><td>353.135.130</td></tr>
<tr><td>4023</td><td>09</td><td>35.313.513</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial, resultan de las cotizaciones de Colombia Compra Eficiente, según el estudio de mercado. Ver Anexo Cotización – Simulador.</td></tr>
<tr><td>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</td><td>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

➢ Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.
➢ La factura de venta, según la normatividad vigente al momento de expedirla.
➢ Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando a ello haya lugar), de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite que el contratista está al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
➢ Certificación de los bienes de aseo entregados.
➢ Informe suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y al cual se adjuntarán los respectivos soportes.

En todo caso los pagos estipulados se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad, y de la disponibilidad del plan anual mensualizado de caja – PAC, y por tal razón el contratista no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos <u>pagos mensuales deberán ser realizados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
</table>

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco - CCE-126-2023 en su Cláusula 6 – Acciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo, así como con los criterios de desempate. Por lo antedicho, esta Dirección Seccional no determinará requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, reiterando que se supeditará a lo regulado en el precitado acuerdo marco.		
3.6.1. Reglas de desempate de Ofertas	Se aplica lo establecido en el numeral 6.16 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco - CCE-126-2023.	
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco - CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente. Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.	
3.6. Garantías:	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco - CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente. Por ello, El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE MANIZALES - CALDAS, con NIT. 800.165.850-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los amparos, en las cuantías y vigencias que se establece el citado Acuerdo Marco de Precios en su cláusula décimo sexta (16).	
3.7. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
	Identificación del funcionario:	C.C. 30.316.646
	Cargo:	Jefe Área Administrativa y Financiera
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera
3.7.3. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	**N/A**	
3.8. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución de la Orden de Compra será por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
3.9. Lugar de Ejecución del Contrato	La Orden de Compra se ejecutará de conformidad con las sedes incluidas en la tabla relacionada en el numeral 3.2. del presente estudio.	
3.10. Liquidación del Contrato	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la Orden de Compra resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN	

	SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS. Dado que se exige la expedición de pólizas, se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.
3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco - CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente.
3.12. Plan de gestión ambiental de la rama judicial	En cumplimento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.
3.13. Políticas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CONTRATISTA seleccionado tendrá que acatar la normativa vigente sobre el particular, así como aquellas disposiciones que al respecto adopte la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	VER ANEXO: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco - CCE-126-2023 para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
FIRMA	
NOMBRE	**GLORIA ISABEL OROZCO MURILLO**
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Gloria Isabel Orozco Murillo*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	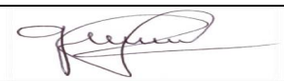
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Julián Augusto González Jaramillo	*Jefe Área Asistencia Legal*	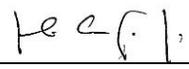
	Luis Eduardo Valencia Osorio	*Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos.*	
	Luz Anyelly Valencia Muñoz	*Coordinadora Grupo Contabilidad*	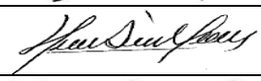
	Juliana Osorio Ramírez	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	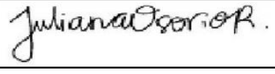

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlevalenc	LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-09-007	COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL MANIZALES
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-20-11:39 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4023	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-09-007 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL MANIZALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	35.313.513,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	35.313.513,00	**Saldo x Comprometer:**	35.313.513,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4023	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
27-01-09-007 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL MANIZALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	35.313.513,00	0,00	35.313.513,00	35.313.513,00	0,00

Objeto:	Contratar el servicio de aseo y limpieza para el Distrito Judicial por el término cuatro meses.

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11423	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	52.970.270,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	52.970.270,00	**Saldo x Comprometer:**	52.970.270,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	11423	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	52.970.270,00	0,00	52.970.270,00	52.970.270,00	0,00

Objeto:	Contratar el servicio de aseo y limpieza para el Distrito Judicial por el término cuatro meses.

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlevalenc	LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-007	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-20-11:29 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29023	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	353.135.130,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	353.135.130,00	**Saldo x Comprometer:**	353.135.130,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	29023	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	353.135.130,00	0,00	353.135.130,00	353.135.130,00	0,00

Objeto:	Contratar el servicio de aseo y limpieza para el Distrito Judicial por el término cuatro meses.

Firma Responsable